

FECHA: 08/05/2012

EXPEDIENTE Nº: 2285/2009

ID TÍTULO: 2501443

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche</li><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1) Actualización de la Normativa de permanencia de la Universidad.
- 2) Actualización de los sistemas de información previos a la matriculación.
- 3) Actualización de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
- 4) Modificación del Plan de Estudios, aumentando la oferta de materias optativas. El Plan de estudios de la titulación pasa de tener Formación Básica 60 ECTS - Obligatorias 159 ECTS - Optativas 6 ECTS - Prácticas Externas 9 ECTS - Trabajo Fin de Grado 6 ECTS. Se elimina una materia de formación básica relacionada con la Historia (Historia General de Europa y del mundo occidental) y se introduce una nueva relacionada con el Derecho (Derecho de la Unión Europea). Dentro de las materias obligatorias los cambios más significativos afectan a la modificación del contenido de algunas asignaturas y a la desaparición de otras. Además,

dentro de la planificación de la enseñanza se producen cambios de curso y semestre así como de asignación de ECTS por materia, todo esto manteniendo los 60 ECTS por curso académico. Por último, se incluyen materias optativas con diferente carga lectiva de las cuales el alumno obligatoriamente debe realizar 6 ECTS. El detalle de las modificaciones realizadas se especifica en el formulario de modificación.

5) Actualización de la información aportada sobre la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Modificación 3: Normativa de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se incluye en la propuesta una normativa de transferencia y reconocimientos genérica de la Universidad Cardenal Herrera CEU. En relación al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional se indica que se realizará a través de la valoración de la adecuación entre la experiencia adquirida y las competencias inherentes al título. En este sentido, la aplicación de este reconocimiento para este grado, dada su naturaleza debería venir acompañada de una modificación del plan de estudios en la que se indiquen al menos, los criterios específicos, los tipos de experiencia laboral, el conjunto de créditos a reconocer en función de los criterios específicos que se establezcan, y el elenco de materias susceptibles de reconocimiento.

En la citada normativa, también se incluye el reconocimiento de enseñanzas oficiales no universitarias que ha de ajustarse a la legalidad del Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, en cuyo primer Anexo se establecen los números mínimos de reconocimiento. En el caso de que la Universidad decida su reconocimiento para este título, igualmente debería acompañada de una modificación del plan de estudios en el que se indiquen los criterios de reconocimiento de dichos estudios, el conjunto de créditos que serían susceptibles de reconocimiento y una identificación de las materias susceptibles de reconocimiento.

Madrid, a 08/05/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by a smaller, less distinct mark.

Zulima Fernández Rodríguez